



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 454 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 MAY 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, de fecha 11 de junio de 2025 y La Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, de fecha 18 de julio de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 07-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 246 – 2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de marzo de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 346-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 17 de marzo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 112-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 467 – 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 222-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de mayo de 2026, remitido por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, de fecha 11 de junio de 2025 y La Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, de fecha 18 de julio de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de la otra parte el **CONSORCIO PUENTE CUNAS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD**

ORAF	
DOC. N°	10510016
EXP. N°	6883245



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por el monto contractual de S/. 248,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 07-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor del **CONSORCIO PUENTE CUNAS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, y la Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al **SEGUNDO DESEMBOLSO**, por el monto contractual de S/. 99,400.00 Soles



Contando con el Informe Técnico N° 246 – 2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de marzo de 2026, remitido por el CPC. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME TECNICO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del **CONSORCIO PUENTE CUNAS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, y la Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al **SEGUNDO DESEMBOLSO**, por el monto contractual de S/. 99,400.00 Soles, informa así mismo que el contratista incurrió en penalidad por el monto de S/. 828.33 Soles.



El Informe Presupuestal N° 346-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 17 de marzo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO PUENTE CUNAS**, por el monto de S/. 99,400.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la CCP N° 806, Meta 319, especifica de gastos 2.6.8.1.2.1, Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, por el monto de S/. 99,400.00 Soles.



Contando el Informe Legal N° 112-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



del Gobierno Regional Junín, , mediante el cual mediante el cual **OPINA** que **RESULTA PROCEDENTE**, la aprobación de reconocimiento de deuda del **SEGUNDO ENTREGABLE** por el monto de S/. 99,400.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, a favor del contratista **CONSORCIO PUENTE CUNAS**, conforme a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N° 467 – 2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR R.D.A.** a favor del **CONSORCIO PUENTE CUNAS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, y la Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al **SEGUNDO DESEMBOLSO**, por el monto de S/. 99,400.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 222-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de mayo de 2026, remitido por la CPC. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informan haber revisado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, y la Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/. 99,400.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO PUENTE CUNAS** y **operador tributario GRUPO LAURENTE Y LEON S.A.C**, con RUC N° 20602813682, cumplió con entregar el servicio previsto en su contrato acorde con el **INFORME TECNICO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA N° 07-2026-GRJ/GRI/SGE**, expediente que al cierre del ejercicio 2025, quedo únicamente en la fase de certificación por lo que el pago al citado proveedor se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: meta 806, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados FONCOR, especifica de gasto 2.6.8.1.2.1, por el monto de S/. 99,400.00 Soles, con una penalidad por mora de S/. 828.33 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 806.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro*



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CUNAS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, y la Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al segundo desembolso, por el monto de S/. 99,400.00 Soles, así mismo informa que la aplicación de penalidad por mora es de S/. 828.33 Soles.

Contando con la visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CUNAS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, y la Adenda N° 001-2025/ al Contrato N° 125-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al segundo desembolso, por el monto de S/. 99,400.00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), así mismo informa que la aplicación de penalidad por mora es de S/. 828.33 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 806
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1. 2.1
MONTO	: S/. 99,400.00
PENALIDAD	: S/. 828.33
CCP. NOTA N° 806	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

.....
DPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO. 06 MAY 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

